

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



I LEGISLATURA

No. Oficio: CCM/CPD/111/2019

Ciudad de México, 7 de octubre de 2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, 91, 92 y 93 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por este medio le solicitamos atentamente la modificación del turno dictado a la *INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ABROGA LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 30 DE AGOSTO DE 2010 Y SE EXPIDE LA LEY DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO*, presentada por la Dip. Esperanza Villalobos Pérez, en sesión del pleno de este órgano legislativo del pasado 3 de octubre del año en curso; con el objeto de que el turno sea ampliado, para efectos de opinión, a la Comisión de Planeación del Desarrollo.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS

FOLIO: 00008629

FECHA: 8/10/19

HORA: 15:55

RECIBO: [Signature]

Los motivos en que se sustenta esta solicitud son los siguientes:

PRIMERO. La propuesta considera "Estudios de Capacidad de Carga" que consisten en el nivel de aprovechamiento turístico de una zona, que se realizan en conjunto con las autoridades de la Ciudad de México. De modo que estos estudios tienen un impacto en la planeación de esta entidad federativa, por lo que se trata de una figura que debe armonizarse con la legislación en materia de planeación.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



I LEGISLATURA

SEGUNDO. El artículo 15, Apartado A, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que la planeación deberá “impulsar la transformación económica, asegurar el desarrollo sustentable, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad, así como propiciar la redistribución del ingreso y la riqueza”, por lo que resulta inconcuso que el programa de turismo de la Ciudad de México debe elaborarse en armonía con el sistema de planeación de la Ciudad, conforme a lo que disponga la legislación en esta materia.

TERCERO. La iniciativa referida contiene una disposición relativa a los “distritos con potencial para el turismo sustentable”, los cuales, desde luego, no podrían no estar sujetos a lo que en particular dispongan los instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial de las demarcaciones.

Sin otro particular por el momento, le reiteramos nuestra consideración atenta y distinguida.



DIP. FEDERICO DÖRING CASAR
Presidente



DIP. VICTOR HUGO LOBO ROMÁN
Vicepresidente



**DIP. PAULA ADRINA SOTO
MALDONADO**
Secretaria